

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA Y
EL AYUNTAMIENTO DE _____ PARA
LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE LA
AGENDA 21 LOCAL**

En Zaragoza, a ___ de _____ de 200_.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, D. Javier Lambán Montañés

Y DE OTRA PARTE: el/la Sr./Sra. D./D^a _____,
Alcalde/sa del Ayuntamiento de _____.

Intervienen con la representación indicada, reconociéndose por ambas partes plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente Convenio.

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Diputación de Zaragoza como ente instrumental al servicio de los municipios tiene por finalidad la cooperación con los municipios en el desarrollo de sus políticas y programas de gestión, como lo pone de manifiesto tanto la legislación básica estatal como la de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Aragón, en todos aquellos asuntos que afecten al ámbito de sus intereses, no pudiendo decirse que no haya una sola competencia que no tenga interés municipal.

Concretamente, en el campo del medio ambiente, además de un imperativo constitucional es necesario caminar hacia un desarrollo sostenible por lo que propone realizar un Programa de Auditorías Ambientales Municipales para dar soporte a los municipios de su ámbito, para la redacción y la aplicación de la Agenda 21 Local.

Este programa de Auditorías Ambientales Municipales pretende dotar a los municipios de un arma eficaz, concreta y operativa, para tratar de favorecer un desarrollo que sea compatible con la utilización sostenible de los recursos.

Segundo.- Que el Ayuntamiento tiene la voluntad de avanzar hacia el establecimiento de una política ambiental integrada, que permita afrontar los déficit ambientales, con actuaciones priorizadas. Concretamente, hace suyas las propuestas y las recomendaciones contenidas en el Programa 21 de Río de Janeiro y la Carta de Aalborg, y Aalborg +10 en el sentido de armonizar medio ambiente y desarrollo.

Para ello ha considerado proponer la elaboración de una Agenda 21 municipal, es decir, un plan estructurado para acelerar la transición hacia la sostenibilidad.

Tercero.- En el presente convenio, ambas corporaciones establecen los compromisos de colaboración para conseguir los objetivos comunes enunciados.

Para ello acuerdan los siguientes:

P A C T O S

PRIMERO. El presente convenio regula las condiciones de participación de ambas partes en el Programa de la Agenda 21 Local aprobado por la Diputación Provincial de Zaragoza, concretamente para la elaboración y ejecución de las Auditorías Ambientales Municipales.

SEGUNDO. La Diputación aportará el diseño general y la metodología que habrá de seguir para efectuar la "Auditoría Ambiental Municipal" y asumirá la dirección del trabajo, que se habrá de realizar según las directrices y los criterios técnicos que se establezcan por la Comisión de Seguimiento.

TERCERO. El presente convenio tendrá una vigencia inicial de un año, prorrogable de año en año, por acuerdo expreso de las partes.

CUARTO. Todos los documentos de difusión pública y elementos de publicidad que genere la auditoría ambiental llevarán el logotipo de la Diputación de Zaragoza junto con el del Ayuntamiento en condiciones de igualdad.

QUINTO. La Diputación se compromete a:

- a) FINANCIAR los gastos derivados de la realización de la Auditoría Ambiental Municipal.
- b) PROCEDER a la contratación de esta Auditoría. En caso de baja presupuestaria en la adjudicación, ésta revertirá a la Diputación de Zaragoza.
- c) DIRIGIR la Auditoría siguiendo las directrices y los criterios que se establezcan por la comisión de Seguimiento y colaborar con el Ayuntamiento en el proceso de realización y la implantación de la Agenda 21 Local del Ayuntamiento de _____.

SEXTO. Por su parte el Ayuntamiento se compromete a:

- a) PARTICIPAR juntamente con el equipo director de la Diputación y el equipo auditor, en la Comisión de Seguimiento.
- b) FACILITAR la obtención de todo tipo de información que se requiriese, que se habrá de comenzar a recopilar desde el momento de la firma de este convenio.
- c) CREAR una Comisión Técnica Interdepartamental como aportación técnica a los trabajos de la Auditoría. El Coordinador/a de esta comisión formará parte de la Comisión de Seguimiento.
- d) En tanto que firmante de la Carta de Aalborg, el Ayuntamiento habrá de coordinar activamente el proceso de participación ciudadana que acompaña la realización de la Auditoría Ambiental y la elaboración de la Agenda 21 Local. La

Diputación proporcionará soporte técnico y metodológico en este ámbito.

- e) Para el seguimiento y desarrollo del Plan de Acción designará una persona responsable del Ayuntamiento de _____.

SÉPTIMO. El Ayuntamiento, basándose en las conclusiones y las recomendaciones que se deriven de la Auditoría Ambiental Municipal, impulsará la elaboración, la redacción y la aplicación de la Agenda 21 Municipal, contando con el soporte y la colaboración de la Diputación.

OCTAVO. La Diputación Provincial de Zaragoza se reserva el derecho a denunciar el presente Convenio, en caso de incumplimiento de algunas de las condiciones anteriores.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en Zaragoza en la fecha arriba indicada, en tres ejemplares, que quedan depositados en la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza y en el Ayuntamiento de _____.

EL PRESIDENTE,

EL/LA ALCALDE/SA,

D. Javier Lambán Montañés

D./D^a _____.

Ante mí, la Secretario General,